



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERRELLA JOST ROTELA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUJICA
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3140/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3140/2023

VISTO:

La necesidad de generar eficiencia en los servicios y recursos municipales y,

CONSIDERANDO:

Que existe innumerable cantidad de tecnología para implementar en sistemas de geo posicionamiento (GPS), que estas permiten monitorear y controlar la utilización de los vehículos municipales, localizando los mismos en tiempo real. Lo que serviría para mantener actualizado la ubicación de los vehículos que se encuentran prestando servicio en la vía pública, la velocidad a la que se mueven y quiénes son los responsables de dicha unidad .

Que dicha tecnología permite almacenar datos de consumo de combustible, de cantidad de horas que se prestan servicio, permite, además, generar la posibilidad de adaptarse a lo requerido según las circunstancias versatilidad gestionando recursos disponibles, reduciendo costos operativos y de control y ayuda en la toma de decisiones de la gestión, para lograr mayor eficiencia en la prestación de servicios a la comunidad, y en conjunto con la eficiencia en el servicio, un ahorro monetario que se verá reflejado en mejora en las finanzas del municipio.

Que los datos estadísticos que se generen deberán ser cargadas en una página municipal para que este abierta a la comunidad. Esto aportara la posibilidad de brindar mayor transparencia al vecino y contribuyente del municipio. Como así generar la participación ciudadana.

Que la instalación del sistema de GPS y rastreo satelital será colocada en todos los vehículos de propiedad municipal, incluyendo autos, camionetas, tractores, camiones, maquinaria vial, regadoras barredoras, excavadoras, motoniveladoras, etc.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: crease un centro de monitoreo de vehículos y maquinaria municipal.

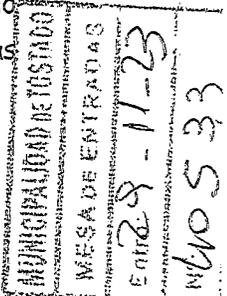
ARTÍCULO 2°: Instálese en todos los vehículos en propiedad de la Municipalidad de Tostado, sistema de monitoreo seguimiento mediante GPS. Incluyendo camionetas, camiones, maquinaria vial L especial, como tractores, regadoras barredoras, excavadoras, motoniveladoras, palas cargadoras, etc,

1

CAROLINA CRISOTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALEJANDRO MUALÉN
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3140/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTÍCULO 3°: La información que genere el centro de monitoreo de vehículos municipales se transmitirá en línea al DEM, y a los encargados del área y a los miembros del HCM.

ARTÍCULO 4°: La elección de la empresa prestadora del servicio de seguimiento y monitoreo satelital se realizará mediante concurso de precio o licitación pública.

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza tendrá un plazo de 365 días para su aplicación desde la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6°: De forma

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al DEM, Publíquese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Ent 29-11-23
N° 10533